



SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ARZOBISPADO DE GRANADA Curia Diocesana

1. Finalidad del documento

El presente documento tiene por finalidad definir el marco general del Sistema de Cumplimiento Normativo del Arzobispado de Granada en el ámbito de la Curia diocesana, así como expresar los principios, objetivos e instrumentos básicos que lo integran.

Su función es ofrecer una visión unitaria del sistema, ordenar sus principales elementos y servir de referencia institucional para su desarrollo progresivo, sin perjuicio de lo dispuesto en los documentos específicos que regulan cada uno de sus componentes.

El Sistema de Cumplimiento Normativo se concibe como un instrumento de organización interna orientado a reforzar la cultura de legalidad, la transparencia institucional, la adecuada administración de los bienes eclesiásticos y la mejora continua de los procedimientos de gobierno y gestión.

2. Objeto y alcance del Sistema de Cumplimiento Normativo

El Sistema de Cumplimiento Normativo del Arzobispado de Granada tiene por objeto prevenir, identificar, evaluar y gestionar de manera adecuada los riesgos jurídicos, organizativos, económicos, reputacionales y operativos que puedan afectar a la actividad institucional desarrollada en el ámbito de la Curia diocesana.

En esta fase inicial, el sistema se limita a la Curia diocesana, comprendiendo los órganos, departamentos y servicios que integran su estructura de gobierno, administración y apoyo institucional.

La delimitación actual del sistema responde a un criterio de implantación gradual, prudente y realista, sin perjuicio de que en el futuro pueda valorarse su extensión a otros ámbitos o entidades vinculadas a la diócesis, cuando las circunstancias organizativas y los medios disponibles lo permitan.

3. Fundamentación del sistema

La implantación del Sistema de Cumplimiento Normativo responde a la conveniencia de dotar al Arzobispado de Granada de mecanismos internos que permitan reforzar la correcta actuación institucional en el ejercicio de sus responsabilidades de gobierno, administración y custodia de bienes y recursos eclesiales.

Su desarrollo se inspira en la normativa civil aplicable, en las exigencias derivadas de la protección de datos personales, en las previsiones de la Ley 2/2023 en materia de Sistema Interno de Información, en las buenas prácticas de *compliance* y en los principios del ordenamiento canónico relacionados con la diligente administración de los bienes de la Iglesia y la adecuada tutela del interés eclesial.

El sistema no se orienta a la formulación de juicios personales sobre conductas concretas, sino a la identificación de riesgos institucionales y al fortalecimiento de controles, procedimientos y mecanismos de supervisión que contribuyan a una gestión más ordenada, trazable y responsable.

4. Principios rectores

El Sistema de Cumplimiento Normativo del Arzobispado de Granada se desarrollará conforme a los siguientes principios:

a) Legalidad

La actuación institucional deberá ajustarse a la normativa civil y canónica aplicable, así como a las disposiciones y procedimientos internos válidamente aprobados.

b) Responsabilidad institucional

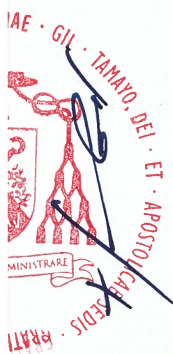
El sistema promoverá el ejercicio diligente de las funciones de gobierno, administración y gestión, favoreciendo la adecuada documentación de las decisiones y la correcta utilización de los recursos institucionales.

c) Prudencia organizativa

La implantación del sistema se realizará de manera gradual, proporcionada y adaptada a la realidad de la Curia diocesana, evitando cargas organizativas innecesarias o estructuras puramente formales carentes de efectividad práctica.

d) Transparencia y trazabilidad

Se fomentará la formalización de procedimientos y la conservación ordenada de la información institucional, de modo que las actuaciones relevantes puedan ser adecuadamente acreditadas, revisadas y supervisadas.



e) Prevención y mejora continua

El sistema se orienta prioritariamente a la prevención de riesgos y al perfeccionamiento progresivo de los controles organizativos, de acuerdo con la evolución de la actividad institucional y de los riesgos identificados.

f) Confidencialidad y protección de la información

La aplicación del sistema deberá respetar las exigencias de confidencialidad, protección de datos personales y custodia adecuada de la información sensible, especialmente en aquellos ámbitos que así lo requieran por su naturaleza.

5. Instrumentos del sistema

El Sistema de Cumplimiento Normativo se articula a través de un conjunto de instrumentos organizativos y documentales que, de manera coordinada, permiten identificar riesgos, establecer controles, supervisar el funcionamiento del sistema y promover su mejora progresiva.

Entre dichos instrumentos se integran, en particular:

- la **matriz de riesgos del Sistema de Cumplimiento Normativo**, como instrumento de identificación, evaluación y ordenación de los principales riesgos institucionales presentes en la actividad de la Curia diocesana;
- el **sistema de indicadores de seguimiento**, destinado a facilitar la evaluación periódica del funcionamiento del sistema y de la eficacia de los controles y mecanismos de supervisión implantados;
- el **Sistema Interno de Información o Canal Ético**, orientado a la recepción y tratamiento de comunicaciones sobre posibles irregularidades o incumplimientos, conforme a la normativa aplicable;
- los **protocolos, políticas internas y documentos organizativos** aprobados en materias sensibles o especialmente relevantes para el sistema, entre ellas la protección de datos personales, la utilización de medios digitales institucionales, la protección de menores y personas vulnerables y otras áreas que puedan requerir regulación específica.

Estos instrumentos no operan de forma aislada, sino que forman parte de una misma arquitectura organizativa y de supervisión, orientada a reforzar la integridad institucional y la adecuada gestión de los riesgos identificados.

En particular, la matriz de riesgos y el sistema de indicadores constituyen instrumentos técnicos de carácter dinámico, cuya actualización corresponderá al Órgano de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus funciones de supervisión.

6. Supervisión y desarrollo del sistema

La supervisión general del Sistema de Cumplimiento Normativo corresponderá al órgano que, en cada momento, resulte competente conforme a la estructura



organizativa aprobada por el Arzobispado de Granada y a la normativa interna que regule su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

Dicha supervisión comprenderá, entre otras funciones, el impulso del desarrollo progresivo del sistema, el seguimiento de sus instrumentos, la revisión periódica de su funcionamiento y la propuesta de medidas de mejora cuando resulten convenientes.

La regulación específica del órgano encargado de esta función, así como de sus competencias concretas, se contendrá en su correspondiente normativa interna.

7. Carácter progresivo de la implantación

El Sistema de Cumplimiento Normativo del Arzobispado de Granada se encuentra en fase de implantación en el ámbito de la Curia diocesana.

Su desarrollo se llevará a cabo de forma progresiva, mediante la aprobación de los instrumentos internos necesarios, la consolidación de los procedimientos de control y seguimiento y la realización de acciones formativas dirigidas al personal de la Curia, con el fin de favorecer una adecuada comprensión y aplicación del sistema.

La fase de implantación no desvirtúa la utilidad del sistema, sino que constituye una etapa necesaria para su correcta integración en el funcionamiento ordinario de la institución.

8. Revisión y actualización

El Sistema de Cumplimiento Normativo deberá ser objeto de revisión periódica, con el fin de comprobar su adecuación a la realidad organizativa del Arzobispado, a la normativa aplicable y a los riesgos efectivamente identificados en el desarrollo de la actividad institucional.

Dicha revisión podrá dar lugar a la actualización de sus instrumentos, procedimientos o mecanismos de supervisión cuando ello resulte necesario para reforzar su eficacia o corregir posibles debilidades detectadas en su aplicación.

9. Compromiso institucional

Mediante el desarrollo del presente Sistema de Cumplimiento Normativo, el Arzobispado de Granada expresa su voluntad de reforzar una cultura institucional basada en la legalidad, la responsabilidad, la prudencia en la gestión, la transparencia y la adecuada administración de los bienes y actividades que le están encomendados.

Este compromiso se proyecta, en la presente fase, sobre la Curia diocesana, como ámbito inicial de implantación del sistema y como estructura central de gobierno, administración y coordinación institucional de la Archidiócesis.

